



**FACULTAD DE INGENIERÍA - UNI
CONSEJO DIRECTIVO**

Encarnación, 18 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN C.D. N° 024/2015

Acta CD No. 07/17.03.15

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, en sesión del Consejo Directivo de fecha 17.03.2015 se dio tratamiento, al Dictamen No. 12/2015 elevado por la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Reglamentarios del C.D., como resultado del análisis del Exp. No. 2749.-----

Que, el C.D. luego de analizar las recomendaciones de modificaciones propuestas al Reglamento de Becas de la FIUNI, que son: 1.- reemplazar el actual Art. 6 Inciso c) por: "Art. 6: son requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiarios de las becas: c) Haber aprobado el sesenta por ciento (60%) de las materia cursadas en el semestre anterior para el cual se solicita la beca; con un promedio de calificaciones igual o superior a tres, y para alumnos que cursarán el primer semestre de la carrera: deberán haber obtenido al menos el ochenta por ciento (80%) del puntaje total como calificación final del Curso Probatorio de Admisión".- 2.- reemplazar el Art. 8 del Reglamento vigente por: "La condición socioeconómica será determinada por el análisis del formulario completado por el solicitante, para la evaluación de la situación económica del mismo - Anexo 1"; resuelve aprobarlas.-----

Que, el C.D. teniendo a la vista el Dictamen No. 12, que además del punto antes tratado y aprobado, recomienda además;-----

- a) Adjudicar a cada alumno becado el monto equivalente a cubrir matrículas y cuotas correspondientes a un año lectivo (dos semestres) y la conformidad de los Miembros presentes en la sesión, se procede a aprobar el Dictamen.-----
- b) Solicitar al Consejo Superior Universitario sólo dos convocatorias anuales, y la exoneración del pago de intereses para matrículas y cuotas de alumnos becados.-----
- c) Conformar la Comisión de Adjudicación de Becas, previsto en el Reglamento vigente, y que la misma esté integrada por ésta Comisión del C.D. y la Encargada de Becas de FIUNI, como responsables de elevar al C.D. FIUNI, el listado final de alumnos adjudicados para las Becas de Apoyo Económico de la UNI.-----

Que, el Consejo Directivo luego de analizar cada uno de los puntos citados manifiestan su conformidad y se aprueba el Dictamen No. 12 elevado por la Comisión de Asuntos Académicos del C.D.-----

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar, la modificación de los Art. 6 – Inc. c, y 8 del Reglamento de Becas de la FIUNI, en los términos del anexo que forma parte de la presente.-----

Art. 2°.- Adjudicar, a cada alumno becado el monto equivalente a cubrir matrículas y cuotas correspondientes a un año lectivo (dos semestres).-----

Art. 3°.- Conformar, la Comisión de Adjudicación de Becas integrada por la Comisión de Asuntos Académicos del C.D. y la Encargada de Becas de la FIUNI, como responsables de elevar al C.D. la lista final de alumnos adjudicados para las becas de Apoyo Económico de la UNI.-----

Art. 4°.- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Lic. Elsa C. González T.
Secretaría General



Ing. Oscar D. Trochez V.
Decano

REGLAMENTO DE BECAS

CAPITULO I

DEL OBJETO, FINES Y FUNDAMENTACION

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto, establecer e implementar un sistema que facilite la elección y el otorgamiento de las Becas a alumnos de la FIUNI y así permitir el acceso y/o permanencia a los estudios universitarios a alumnos de escasos recursos económicos y que observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios, promoviendo la igualdad de oportunidades en este nivel educativo, en los términos y condiciones que el mismo establece.-----

Artículo 2.- La FIUNI otorgará becas a los alumnos que se encuentren inscritos en alguno de los programas académicos, a fin de estimularlos y ofrecerles alternativas para proseguir o culminar sus estudios dentro de la misma.-----

-----**Artículo 3.-** Para los efectos del presente Ordenamiento, se entiende por beca a la aportación económica y/o en especie mediante la cual la Facultad estimula y apoya a sus alumnos, en los términos de este Reglamento, atendiendo a los criterios y requisitos establecidos para cada caso.----

Artículo 4.- Las becas tienen por finalidad facilitar el acceso y/o prosecución de estudios universitarios que se dicten en la FIUNI a aquellos alumnos que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios. Estas becas tendrán una vigencia de un año. -----

CAPITULO II

DE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO

Artículo 5.- Podrán aspirar a ser beneficiarios del Programa de Becas de la FIUNI todos los estudiantes de carreras de grado de la FIUNI que cumplan con los requisitos que más abajo se mencionan.-----

Artículo 6.- Son requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiarios de las Becas:-----

- a) Ser Paraguayo.-----
- b) Acreditar que los ingresos mensuales del grupo familiar sean inferiores al monto mínimo necesario para solventar los estudios universitarios del postulante.-----
- c) ***Haber aprobado el 60% de las materias cursadas en el semestre anterior para el cual se solicita la beca; con un promedio de calificaciones igual o superior a tres, y para alumnos que cursarán el primer semestre de la carrera: deberán haber obtenido, al menos, el ochenta por ciento (80%) del puntaje total como calificación final del Curso Probatorio de Admisión¹.***-----
- d) Presentar la solicitud dentro del plazo fijado en la respectiva convocatoria.-----
- e) Cumplir con las demás condiciones establecidas en el presente reglamento.-----

CAPITULO III

DE LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS BECAS

Artículo 7.- Para adjudicar las becas a los postulantes que cumplieren los requisitos y condiciones previstos en el artículo anterior, se tendrá en cuenta la condición socioeconómica del grupo familiar y el desempeño académico del estudiante, los cuales serán evaluados por una Comisión de Adjudicación de Becas nombrada por el Consejo Directivo de la FIUNI.-----

Artículo 8.-*La condición socioeconómica será determinada por el análisis del Formulario completado por el solicitante, para evaluación de la situación económica del mismo, Anexo 1².*

Artículo 9.- Para determinar el desempeño académico del estudiante se tendrá en cuenta:----- El promedio del aspirante, el cual no podrá ser inferior al que se fija en el artículo 6to, apartado C.-----

Artículo 10.- La presentación de la solicitud de beca deberá efectuarse dentro del periodo que se determine con esos fines, mediante la remisión del formulario directamente a la FIUNI, con la documentación respaldatoria que se especifique en la convocatoria.-----

En caso de ser el aspirante a la beca menor de edad, la solicitud deberá ser firmada por el padre, la madre o el tutor.-----

¹ y ² *Modificaciones introducidas*

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE BECAS DE LA FIUNI

- Certificado analítico del curso inmediato inferior con aplazos incluidos.-----
- Fotocopia de Cedula de Identidad.-----
- En caso de ser menor de 20 años, una fotocopia de la Cédula de Identidad del tutor.--
- Fotocopia de constancia de ingresos del grupo familiar. -----

Artículo 11.- Vencido el plazo de la convocatoria, la FIUNI dejara constancia de las solicitudes presentadas, y luego de procesadas las girara con sus antecedentes a la Comisión de Adjudicación, dependiente del Conejo Directivo de FIUNI.-----

Artículo 12.- La Comisión de Adjudicación procederá a establecer un orden de merito de conformidad con los criterios establecidos en el presente reglamento, a efectos de la adjudicación de las beca disponibles.-----

CAPITULO IV

DE LAS OBLIGACIONES DEL BECARIO

Artículo 13.- La presentación de la solicitud importa el conocimiento y aceptación del presente Reglamento de Becas, y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de el resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca, será condición indispensable para el mantenimiento de beneficio.-----

Artículo 14.- Los becarios deberán informar a la FIUNI cualquier variación en su situación económica o en su condición de estudiante, en un plazo no mayor a Treinta (30) días de ocurrido el cambio.-----

Artículo 15.- Los becarios que estén cursando su carrera deberán mostrar un buen desempeño académico. De no ser así, se tomaran las medidas que se crean pertinentes, pudiendo suspenderse el beneficio.-----

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES

Artículo 16.- Los datos consignados en la solicitud de beca tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad hará pasible al firmante de las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.-----

Artículo 17.- Si se comprobare que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el beneficio de la beca.-----

Artículo 18.- El incumplimiento de la obligación prevista en el art. 14 del presente reglamento, será considerado falta grave y hará pasible a su autor de las sanciones previstas en el artículo anterior. ---

CAPITULO VI

DE LA CESACIÓN DE BENEFICIOS

Artículo 19.- La cesación del beneficio de la beca será dispuesta en los siguientes casos:-----

-Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento.-----

- Por conclusión de la carrera para la que postularon inicialmente.-----

1. Por abandono de los estudios por más de dos meses.-----
2. Por renuncia del beneficiario.-----
3. Por muerte o inhabilitación del becario.-----
4. Por otras causas que a criterio de la Comisión de Adjudicación justifiquen la cesación del beneficio, debiendo la resolución que así lo disponga estar debidamente fundada.-----
